Telefax: ***0464 - 20.120***
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 39/2021

CONSTRUCCIÓN DE PISO CAMINERO E ILUMINACIÓN DE LA PLAZA ROSANGELA WINCK DEL BARRIO LA VICTORIA - ID N° 401973.

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Arami Construcciones, RUC 2865329-7**, domiciliada en Km 7 Acaray - Facción Las Mercedes Ciudad del Este, Departamento de Alto Parana, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Nelson Rogelio Pereira Flor, con Cédula de Identidad N° 2.865.329**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 39/2021 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021.-

La necesidad de la Municipalidad de Nueva Esperanza de Ampliar el Contrato de la obra Construcción de Piso Caminero e Iluminación de la Plaza Rosangela Winck del Barrio La Victoria del llamado CD Nº 22/2021, con las justificaciones establecidas en el Informe del Fiscal de Obras por un monto de Gs: 21.708.000 (veintiún millones setecientos ocho mil).

El presente instrumento forma parte del Contrato Original N° 39/2021 de fecha 12 de octubre de 2021 suscripta en el marco del proceso de Licitacion por Contratación Directa Nº 22/2021.

Que, el ***Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Publicas"***, *establece que en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentados durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitacion, pero con el informe previo favorable de la Auditaría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en la bases y en el contrato.

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

1.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme en el Rubro 520 Construcciones – F.F.-30 – O.F.-11 (Recursos de Royaltíes y Compensaciones), incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Esperanza, correspondiente al Ejercicio 2021, hasta la suma de Gs: 21.708.000 (veintiún millones setecientos ocho mil).

3. **MODIFICACIONES ESPECÍFICAS AL CONTRATO.**

Ambas partes acuerdan modificar el Contrato Inicialmente firmado, conforme al **Art. 62 "Convenios modificatorios en Obras Publicas"**

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Telefax: ***0464 - 20.120***
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

La ampliación efectuada al Contrato será cuanto sigue:

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	72131601-9974	Marcación y replanteo	m2	120	1.400	168.000
2	72131601-009	Contrapiso de cascote	m2	120	54.500	6.540.000
3	72131701-023	Terminación con piedra tipo canto rodado	m2	120	125.000	15.000.000
					TOTAL:	**21.708.000**

Son guaranies: veintiún millones setecientos ocho mil.-

4. MONTO A SER AMPLIADO.

El monto ampliado es de Gs. 21.708.000 (veintiún millones setecientos ocho mil), con todos los impuestos incluidos, el monto ampliado no supera el 20% permitido en el **Art. 62 de Convenios Modificatorios en Obras Públicas.**

5. Todas las demás cláusulas del CONTRATO N° 39/2021 quedan vigentes y se aplican a la presente ampliación de contrato, formando como parte anexa del mismo.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Adenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptitos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leidas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los dos días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Nelson Rogelio Pereira Flor
Representante Legal de Arami Construcciones
Contratista

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Abg. Francisco Julián Delgado Martínez
Asesor Jurídico
Asesor Jurídico